Ej eentivo ENTRO OBRERO U. G. T. 2 de junio de 1937 ARGAMASILLA DE ALBA (C.=REAL) Al camarada Presidente del Partido Socialista Obrero Español. Valencia Queridos Compañeros: Tengo el gusto de remitiros copia del acta de constitucion del Partido Socialista, del que me honro en presidir, y copia del Reglamento aprobado por el Gobernador Civil de esta provincia para legalizar la situación de esta Agrupación, Como vereis, esta constituido desde el 1º. de marza de 1936, pero creimos que seria suficiente que estos documento obrasen en el Comté provincial, al que en tiempo oportuno fueron remitidos, estando no sotros en la creencia de que funcionabamos legalmente.

Al propio tiempo os agradeceremos entregueis al dador 50 carnet.

Al propio tiempo os agradeceremos entregueis al dador 50 carnet. para esta Agrupación. Quedamos buestros y de la causa. Por el Partido Socialista

El Presidente

, Secreta-Yo ANGEL CARRETON HURTAS rio de la Agrupación Socialista de VILLA

CERTIFICO: Que en el libro de actas que a tales efectos se lleva en esta Secretaría, en su folio primero, aparece la que copiada literalmente dice así: "Reunidos en la Casa del Pueblo los que han de constituir esta Agrupación Socialista, al objeto de celebrar sesión ordinaria en su primera convocatoria, el Presidente accidental manifestó que el origen de la misma consistía en dar cuenta de la aprobación del Reglamento por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y que, en su vista, procedía designar la Junta directiva que ha de regir sus destinos, la que quedó constituída en la siguiente forma:

PRESIDENTE GABRIEL MADRID CARRETON VICEPRESIDENTE THOCENTE CGARCOS CARRETERO SECRETARIO ANGEL CARRETON LUCENDO VICESECRETARIO CAYO MADRIGAL LUCENDO TESORERO PEDRO ANTONIO MARTINEZ ALMARCHA VOCAL 1º CANDIDO SERRANO CARRETON VOCAL 2º JUAN ANTONIO MADRID CARRETON

Pasando seguidamente a tomar posesión de sus cargos, y una vez hecho esto, el Presidente electo dió por terminada la reunión, de la que yo como Secretario certifico."

Y para que conste, firmo la presente en Argamasilla de Alba a primero de marzo de 1936.

No Bo El Presidente,

El Secretario,

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

Blesgo, compuesto de wa fo oros de la como actierdos de la la sellos asun**tos co**ffer

IL SECRETARIO DE LA AGRUPACION SOCIALISTA DE ESTA VILLA

strar los fondos est de luersa

Articulo

CERTIFICO: Que el Reglamento por el que ha de regirse esta agrupación Socialista y oprobado por el Exemo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia con fecha diez de febrero de 1937, copiado literalmente es como sigue.

menes sobre REGLAMENTO DE LA AGRUPACION SOCIALISTA DE ARGAMASILLA DE ALBA = ARTICULO 1º Se constituye una agrupación Socialista en Argamasilla de Alba con el fin de defender y propagar las ideas Socialistas.

Articulo. 2º Para este fin, la agrupación ejercerá los derechos consignados

ne alvacen la constitución del Estado.

Articulo. 3º Para formar parte de esta agrupación es preciso estar conforme de la con el programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de sus congresos.

Artículo. 14º Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conventencia de pertenecer a la sociedad de resistencia de su

Admonficio, si la hubiere.

5º.El ingreso en la agrupación se pedirá al Comité de la misma verbal o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Co.El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente a la agrupación estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiera dejado de satisfacer o en descubierto.

7º.El individuo que proceda de otra agrupación deberá presentar cer tificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que

de cumplido ambas condiciones.

Artículo 8º Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos y ausentes, pagarán mensualmente una cuota de una peseta para atender los gastos de la agrupación y a los generales del Partido. Para los que por su situación más desahogada puedan dar mas de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente, dando cuenta el comité en las asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas.

Articulo 9º. Serán espulsados: los que expongan públicamente ideas contrarias a los pricipios que constituyen las aspiraciones del Partido, siempre que no sea por error. Los que falten a la solidaridad obreza, Los que obedeciendo a un calumnioso acusen a otros afilia

artículo. 10°. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la Asamblea y tanto esta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame, antes de recaer el fallo.

Articulo. 11º. Serán dados de baja; los que no cumplan o no acaten los acuerdos de los congresos del Partido y los que tome la agrupacion. Los que sin causas justificadas no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

Artículo.12º.La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses y en ella examinarán la conducta del Comité, las propuestas de altas y bajas que este presente; las cuotas y todas aquellas proposiciones que sean de interes para el Partido, entendiendose que las que causen variaciones de su programa o en su organización general, no tienen más carácter que el deproposiciones que se hacen al cor greso inmediato, siendo ejecutivas si éste las aprueba. Tambien se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesareo el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados no pudiendo discutirse en estas reuniones mas asuntos que los q las han motivado.

Articulo. 13º. Habrá un Comité, revoclable en todo tiempo, compuesto de un Presidente, un vice-presidente, un Secretario, encargado de la correspondencia y de redactar las actas de las sesiones:un Vicesecretario, un Tesorero y dos Vocales. Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupacion y los generales del Partido; resolver aquellos asuntos en por su urgencia sea imposible reunir la Asanblea general, fijar el orden del dia y las fechas de las reuniones; Administrar los fondos, de los cuales es responsable el Teserero, excepto en caso de fuerza mayor, debidamente justificado, a juicio de la agrupacion, y mantener la correspondencia con el Comité Nacional y los Comité de la Agrupacion Socialista. Su mandato durara un año, siendo elejido en la Asamblea que se celebrará en el mes de enero.

Artículo.14º. Habrá una comisión Revisora encargada de dar dictámenes sobre las cuotas de ingresos y gastos que el Comité presente. Se compondrá de tres individuos y será renovada todos los años.

Artículo. 15º. Esta organizacion podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesareo, a propuesta del Comité, o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.

Artículo. 16º. El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización general del Partido y si fuera posible otra de la presente

y un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido.

17. En caso de disolverse esta Agrupación sus fondos serán ingresados Articulo en la caja Central del Partido.

La Agrupación Socialista Obrera de Argamasilla de Alba (Ciudad-Libre)
tiene su domicilio en la calle de Manuel Azaña número uno = AA COMISION ORGANIZADORA = GABRIEL MADRID= INOCENTE CHARCOS CALLED CANDIDO SERRANO=PEDRO ANTONIO MARTINEZ ALMARCHA=CAYO MADRIGAL=A CARRETON LUCENDO=RUBRICADOS=HAY UN SELLO QUE DICE=CENTRO OPARRO G.T.=ARGAMASILLA DE ALBA=

Al Pie de dicho Reglamento aparece la siguiente nota= GOBIERNO CIVIL DE CIUDAD REAL-ASOCIACIONES-ENesta fecha y Gobierno queda presentada una copia el presente Reglamento, a los efectos de la Ley de asociaciones de 30 de junio de 1007. = Ciudad-Real 10 de Febrero de 1937. EL GOBERNADOR CIVIL-SERRANO=RUBRICADO=HAY UN SELLO QUE DICE-GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA=CIUDAD)REAL=

Lo copiado esta conforme con su original a que me remito, expido la presente que firmo y sello En Argamasilla de Alba 10 de Febrero de 1937.

El Presidente

El Secretario



PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SALVADOR SEGUÍ, 9

TELÉFONO NÚM. 12360

Valencia

30 de Julio 1937.

Agrupación Socialista ARGAMASILLA DE ALBA(CIUDAD REAL)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, adespués de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esa Agrupación Socialista.

Las cuotas son l.-peseta por afiliado al semestre, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales, son a 0,25 céntimos y teneis que adquirrrlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: Todas las colectividades del Partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumplais.

Cordialmente vuestros y del Socialismo, Por la C.E.